

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal permanente y eventual para prestar sus servicios en las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos, Administración y Prerrogativas, Sistemas y Programas Informáticos; Presidencia y la Unidad de Comunicación Social, de esta Autoridad Electoral.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión del Servicio Profesional del Consejo General del Instituto Electoral, respecto de la contratación de personal permanente y eventual que se requiere para que preste sus servicios en las diferentes áreas del Instituto Electoral, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil ocho (2008), el Consejo General determinó aprobar la contratación de personal para ocupar las vacantes de los cargos de Coordinador, con nivel "A", existentes en las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva de esta autoridad electoral.
2. En fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil ocho (2008), el Consejo General aprobó la contratación de personal eventual y por tiempo indeterminado para prestar sus servicios en las Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, Sistemas y Programas Informáticos; Presidencia y la Unidad de Comunicación Social, así como la promoción de personal administrativo permanente adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de esta Autoridad Electoral.

3. En fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil ocho (2008), mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-018/III/2008, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil nueve (2009), documento que contiene los diversos objetivos estratégicos que rigen las actividades de esta Autoridad Electoral.
4. En esa misma fecha, mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-019/III/2008, el Consejo General aprobó el Dictamen que rindió la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil nueve (2009).
5. En fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil ocho (2008), la Comisión del Servicio Profesional Electoral determinó someter a la consideración del Consejo General las propuestas de contratación de personal permanente y eventual.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.”*

Tercero. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 243, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de velar porque los principios de Certeza, Equidad, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Cuarto.- Que los artículos 242, 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19 y 23, párrafo 1, fracciones XXVIII, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, preceptúan que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: *“... dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de funciones electorales, conforme al presupuesto; y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”*

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la siguiente: *“Proponer al Consejo General la contratación del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto”*.

Sexto.- Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, analizó las solicitudes que presentaron los titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral con la finalidad de contar con personal que coadyuve con las actividades que se tienen programadas en cada una de ellas para la próxima anualidad.

Séptimo.- Que en atención a la reunión señalada, la Comisión del Servicio Profesional Electoral determinó presentar ante este órgano superior de dirección las propuestas de contratación de personal permanente y eventual, de conformidad con la disponibilidad presupuestal; y en base al procedimiento que establece el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral para tal efecto.

Octavo.- Que con el objeto de cumplir a cabalidad con los fines del Instituto Electoral y en particular con los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales aprobados para el año dos mil nueve (2009), y toda vez que las plazas que a continuación se refieren son de carácter permanente, es necesario que la contratación sea por tiempo indeterminado.

1) En la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, la plaza de Coordinadora A, es ocupada por la C. Ana María López Díaz, quien ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida, desde el mes de marzo del año dos mil ocho (2008), hasta la fecha; persona que tiene a su cargo las siguientes actividades: Suministro de materiales y útiles de oficina; actualización del inventario de bienes

muebles del Instituto; asignación de bienes muebles; bajas de bienes muebles; levantamiento físico de inventarios por departamentos; arrendamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; mantenimiento y adecuación de inmuebles; control de servicio de fotocopiado; asignación y control vehicular, así como las demás que le sean encomendadas por la Directora.

2) En la **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**, la plaza de Coordinadora A, es ocupada por la C. María Guadalupe Gaytán García, quien ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida, desde el mes de febrero del año dos mil siete (2007), hasta la fecha; persona que tiene a su cargo las siguientes actividades: Elaboración de anteproyectos de reglamentos necesarios para el funcionamiento del Instituto; atención ante las diversas instancias administrativas o jurisdiccionales de los asuntos que en materia legal se le encomienden; trámite y Sustanciación de los medios de impugnación y quejas administrativas que deba resolver el Consejo General; atención de las consultas formuladas por ciudadanos, candidatos y partidos políticos, en asuntos de naturaleza jurídico-electoral, que le sean encomendadas; elaboración de los proyectos de acuerdo y dictámenes que se le encomienden; elaboración y revisión de los proyectos de convenios y contratos en que intervenga el Instituto y las demás actividades que le sean asignadas por la Directora.

Noveno.- Que con el objeto de cumplir a cabalidad con los fines del Instituto Electoral y en particular con los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales aprobados para el año dos mil nueve (2009), es necesaria la continuación en la contratación del siguiente personal eventual:

1) C. Miguel Ángel Cid Chávez, adscrito a la **Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos**, quien ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida, desde el mes de diciembre del año dos mil siete (2007), a la fecha;

persona que realiza las siguientes funciones: Diseño de trípticos sobre los valores democráticos para la Unidad de Comunicación Social y de material para eventos cívicos; implementar la nueva imagen de la página web y la página de intranet del Instituto Electoral; diseño de imagen para el proceso electoral de 2010; colaborar en el diseño de papelería institucional; atención a los requerimientos de las diferentes áreas del Instituto; y las demás actividades que le sean encomendadas por el Director.

2) C. Miguel Gutiérrez Carrillo, adscrito a la **Unidad de Comunicación Social**, quien ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el desarrollo de las actividades del proceso electoral en el mes de enero del año dos mil siete (2007), a la fecha; persona que ha coadyuvado en la realización de las siguientes funciones: Apoyo Técnico en la instalación de equipo para la recepción de frecuencias de radio y televisión para el monitoreo de programas informativos; apoyo en la grabación de programas de radio y televisión; edición de audio; soporte y mantenimiento de equipo; y las demás actividades que le encomiende el Titular de esa Unidad.

3) C. Genaro Torres Zamora, adscrito a la **Presidencia** del Instituto Electoral, quien ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el desarrollo de las actividades del proceso electoral en el mes de abril del año dos mil siete (2007), hasta la fecha; persona que ha coadyuvado en la realización de las siguientes funciones: Atención al público y línea telefónica, repartir documentación generada por el área de Presidencia, conformación y localización de documentos del archivo; digitalización de documentos, apoyo al área de asesores en el archivo de documentación, así como búsqueda en internet de información relacionada con la materia y las demás actividades que le sean encomendadas.

Décimo.- Que en la **Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos**, se cuenta con una plaza vacante de Programador Analista con las

siguientes funciones: Desarrollar sistemas de seguimiento y apoyo; ejecutar rediseño de sistemas en los Códigos Fuente, Aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web; elaborar el diccionario de datos y el manual técnico de los sistemas; diseño, depuración, consistencia y optimización de la base de datos, administrar servidores de aplicaciones y de base de datos; administrar la red interna; realizar soporte técnico a los sistemas implementados, diseñar y configurar redes y subredes y las demás que le encomiende el Director.

Para la ocupación del puesto señalado, se realizó el procedimiento establecido tanto por el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, como por el acuerdo emitido por la Comisión del Servicio Profesional. En primer término se consideró al personal que se encuentra laborando en la Institución y al no existir el perfil requerido, la Comisión del Servicio Profesional emitió Convocatoria Pública. Asimismo, expidió los criterios para la ocupación de vacantes, procedimiento al que se sujetaron 18 aspirantes, entre ellos, el C. **Alejandro Martínez Camacho**, persona que, además de cubrir satisfactoriamente las seis (6) fases del procedimiento; a saber: **1.** Selección de aspirantes; **2.** Evaluación curricular; **3.** Exámenes; **4.** Entrevista con miembros de la Comisión del Servicio Profesional Electoral; **5.** Propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de la contratación del personal solicitado y la temporalidad del contrato; y **6.** Informe del procedimiento y resultado al Consejo General para los efectos legales conducentes; fue quien obtuvo la mayor calificación en el examen. Consideraciones que tomó en cuenta la Comisión para determinar que es la persona que cubre el perfil requerido para ocupar el puesto. En la inteligencia que el periodo de contratación se determina con la finalidad de valorar su desempeño profesional.

Décimo primero.- Que por lo anterior, y en base a las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, este Consejo General considera necesaria la contratación de personal permanente y eventual en los términos siguientes:

Área de adscripción	Nombre	Categoría y Nivel	Temporalidad	Remuneraciones y prestaciones
Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	C. Ana María López Díaz	Coordinador "A"	Tiempo indeterminado	\$ 12,252.24
Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos	C. María Guadalupe Gaytán García	Coordinador "A"	Tiempo indeterminado	\$ 12,252.24
Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos	C. Miguel Ángel Cid Chávez	Técnico "C"	A partir del 13 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de marzo del año 2009.	\$ 9,480.66
Unidad de Comunicación Social	C. Miguel Gutiérrez Carrillo	Técnico "C"	A partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del año 2009.	\$ 9,480.66
Presidencia del Instituto Electoral	C. Genaro Torres Zamora	Técnico "B"	A partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del año 2009.	\$ 8,568.00
Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos	C. Alejandro Martínez Camacho *Se adjunta ficha curricular	Coordinador "B"	A partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del año 2009.	\$ 14,002.63

Décimo segundo.- Que este Consejo General dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el siguiente ejercicio fiscal, contempló el recurso para estos cargos y su contratación encuentra sustento en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales aprobados por este órgano máximo de dirección para el año dos mil nueve (2009).

Décimo tercero.- Que se propone la contratación por tiempo indeterminado de las CC. María Guadalupe Gaytán García y Ana María López Díaz en las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y de Administración y Prerrogativas respectivamente, para ocupar las vacantes generadas en dichas áreas. Lo anterior derivado del Acuerdo

de este órgano máximo de dirección de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil ocho (2008); así como de la valoración que realizó la Junta Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional Electoral, al desempeño del referido personal en las actividades programadas.

Décimo cuarto.- Que se propone la continuación en la contratación por tiempo determinado de los CC. Miguel Ángel Cid Chávez, Miguel Gutiérrez Carrillo, Genaro Torres Zamora, derivada de la valoración realizada por la Junta Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional Electoral, al desempeño de dicho personal en las actividades desarrolladas.

Décimo quinto.- Que se propone la contratación por tiempo determinado del C. Alejandro Martínez Camacho, para que coadyuve con las actividades de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos; quien estará sujeto a la valoración de su desempeño profesional por parte de la Junta Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso b) y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 y 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXIV y XXV, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 19, 20, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 28, 29, 30, fracción II, 32, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10, fracción I, inciso b), punto 2 y demás relativos aplicables del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba la contratación de personal permanente y eventual para prestar sus servicios conforme a los Considerandos del Décimo primero al Décimo quinto de este Acuerdo.

SEGUNDO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos individuales de prestación de servicios que correspondan.

TERCERO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.


CUARTO: La remuneraciones y prestaciones que percibirán cada una de las personas indicadas serán las correspondientes a los cargos que desempeñen de conformidad con el tabulador salarial dos mil nueve (2009) aprobado por este Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año de dos mil ocho (2008).



Mtra. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta.



Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo